



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.



ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2014/MPS.

Sullana, 12 de Agosto 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO:

El dictamen N° 040-2014/MPS.CM.CALyPI de la Comisión de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, sobre ratificar Ordenanza Municipal N° 002-2014-MDS/CM, que modifica en parte el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la municipalidad Distrital de Salitral; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia y exigibilidad;

Que, en sesión ordinaria 214-CMDS de fecha 13 de mayo del presente año, el concejo distrital de Salitral aprobó la Ordenanza que modifica en parte el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2014, para adecuar los procedimientos de la Unidad de Rentas, referidos a la Licencia de Funcionamiento a la Modalidad "A", en concordancia con la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y la metodología de simplificación administrativa;

Que, mediante Expediente N° 015084 de fecha 09 de Junio del presente año, el Sr. Edgardo Rosas Gonzaga Ramírez, Alcalde Distrital de Salitral, alcanza Ordenanza Municipal N° 02-2014/MDS que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA para su ratificación por la colegiado provincial;

Que, mediante Informe N° 110-2014/MPS-SGPyDI de fecha 18 de julio, la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional informa que la Ordenanza N° 002-2014-MDS/CM en relación a costos, cumple con lo establecido en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM que aprueba la nueva metodología de determinación de costos, concordante con el D. S N° 007-2011-PCM que establece disposiciones para la implementación de la metodología de simplificación administrativa para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM-SGP que dispone que las entidades de la administración pública, en forma previa a la implementación de aplicativo informático web, deberán revisar y simplificar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. En cuanto al formato de sustentación legal y técnica de procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, cumple con lo aprobado en el D.S N° 079-2007-PCM y el D.S N° 064-2010-PCM;

Que, mediante Informe N° 1832-2014/GAJ de fecha 31 de julio, la Gerencia de Asesoría comunica que de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Sentencia recaída en el Expediente N° 007-2001-AI/TC del Tribunal Constitucional y Constitución Política del Estado así como el Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, corresponde al Pleno del Concejo Municipal, en ejercicio de sus atribuciones legales, debatir y de ser el caso ratificar la Ordenanza Municipal N° 002-2014-MDS/CM de la Municipalidad Distrital de Salitral, por estar basada en normas constitucionales y de competencia municipal;

Que, la comisión municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, ha analizado la Ordenanza Municipal N° 002-2014-MDS/CM y visto el informe técnico de la Subgerencia de



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 093-2014/MPS.

Planeamiento y Desarrollo Institucional e Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica y considerando que el objeto de la Ordenanza es fortalecer la gestión de procesos de la municipalidad distrital de Salitral, logrando optimizar la provisión de servicios y procedimientos administrativos en beneficio de los administrados del Distrito de Salitral, acuerda elevar su dictamen al Pleno del Concejo para proponerle su aprobación;

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de concejo municipal N° 020 de fecha 12 de agosto del año en curso en la que el colegiado, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza Municipal N° 002-2014-MDS/CM de fecha 13 de mayo del presente año, que modifica en parte el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA la Municipalidad Distrital de Salitral, la misma que se anexa al presente dictamen.

Artículo Segundo.- Precisar que la vigencia del presente acuerdo ratificatorio, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación en el medio que asegure de manera indubitable su publicación. La aplicación de la presente Ordenanza materia de ratificación, sin la condición indicada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital Salitral.

Artículo Tercero.- Queda establecido que una vez cumplido el requisito antes expresado, la Subgerencia de Imagen Institucional, a través de la página Web de esta municipalidad provincial, hará de conocimiento público el presente acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

cc.
GM. MD Salitral.
Arch.
/mia